



MENDOZA, **27 AGO 2020**

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y la **NOTA-CUY N° 9614/2020** referida a la necesidad de prorrogar los términos de la Resolución N° 082/2020 CD., y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Facultad se realizan prácticas que conllevan un alto riesgo de contagio ya que la atención odontológica implica trabajar a menos de 50 cm. de distancia con el paciente, además de circular por la institución muchas personas por mes, entre docentes, alumnos, personal y pacientes, por lo que se establece evitar el tránsito de personas por la unidad académica desde el 18 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive (o aquello que disponga la Superioridad);

Que esta medida no significa un cese de actividades sino un cambio en la modalidad de las mismas, es decir, continuar trabajando en forma virtual, con teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de contagios;

Por ello, lo aprobado en su **sesión por videoconferencia** de fecha 25 de agosto en curso y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la suspensión del tránsito de personas por la unidad académica, sean estas autoridades, docentes, personal de apoyo académico, alumnos y/o pacientes, desde 18 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020 (o aquello que disponga la Superioridad), con excepción de los servicios esenciales.

ARTICULO 2°.- Establecer la modalidad de trabajo (docente y no docente) en forma virtual, teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad toda, que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de posibilidades de contagio directo o indirecto.

ARTICULO 3°.- Suspender todos los plazos y procedimientos administrativos entre el 18 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive, adhiriendo a los términos de las Resoluciones N° 231, 298, 325, 350, 485, 615, 715, 815, 905, 1000 y 1200/2020 R.

ARTICULO 4°.- De forma (digital).

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insertese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo

RESOLUCION N° 094
AL.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración


Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana